



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CRONICAS JUDICIALES

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA SEGUNDA SALA LABORAL CRÓNICA JUDICIAL JULIO 2018				
<p align="center">02 DE JULIO DEL 2018</p>				
<p>SENTENCIA DE VISTA N° 896-2018-2SL</p>	<p>Registro N° 1573-2017-0</p>	<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Registro N° 4466-2017-0</p>	<p>lo que obre en autos, por lo que siendo el estado del proceso se señala fecha para Vista de la Causa para el día 2 de Octubre del presente año a horas 9:00 de la mañana en la Sala de Audiencias de la Segunda Sala Laboral Permanente, de ésta Corte Superior, con los señores magistrados, que la conformen en su oportunidad.</p> <p>AT-316-T</p>
<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>CONFIRMA la Sentencia N° 727-2017, de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, de foja 50 a 66, que declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Jenny Violeta Cornejo Cruces en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte con emplazamiento a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa, sobre Proceso Contencioso Administrativo.</p> <p>SENTENCIA DE VISTA N° 901-2018-2SL</p>	<p>Registro N° 2301-2017-0</p>	<p>APROBAR la Transacción Extrajudicial del 26 de febrero del 2018, celebrada por el Procurador Público Regional en representación del Gobierno Regional de Arequipa y el demandante Lupe Iris Paulet García, obrante a foja 90 a 91, ordenando su estricto cumplimiento y en consecuencia declaramos concluido el proceso y disponemos su archivo.</p> <p>AD-79-D</p>	<p>Con los señores Del Carpio Barreda, Burga Cervantes y Luna Regal</p>
<p>Registro N° 4461-2017-0</p>	<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Registro N° 1063-2017-0</p>	<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Registro N° 6736-2017-0</p>
<p>CONFIRMA la Sentencia N° 947-2017-5JET, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, de foja 42 a 49, que declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Eradio Pascual Lazo Velásquez en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, con emplazamiento a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa. Y los devolvemos a su juzgado de origen.</p> <p>SENTENCIA DE VISTA N° 897-2018-2SL</p>	<p>CONFIRMA la Sentencia N° 805-2017-3JT, de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, de foja 37 a 48, que declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Crisólogo Supo Surco en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, con emplazamiento a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa. Y los devolvemos a su juzgado de origen.</p> <p>SENTENCIA DE VISTA N° 902-2018-2SL</p>	<p>CONFIRMA la Sentencia N° 0599-2017-4JET, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, de foja 61 a 69, que declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Félix Saul Casos Cala en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, con emplazamiento a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa. Y los devolvemos a su juzgado de origen</p> <p>AUTO DE VISTA N° 302-2018-2SL</p>	<p>Con los señores Del Carpio Barreda y Luna Regal</p>	<p>Rechazar los medios probatorios extemporáneos presentados por la parte demandada, consistente en apelación la copia certificada del Oficio N° 1251-2017-OUPL/UNSA y copia del anexo ficha de solicitud de demanda adicional para el año fiscal 2018. Siendo el estado del proceso, se señala fecha para Vista de la Causa para el día 13 de marzo del 2019 a horas 9.00 de la mañana en la Sala de Audiencias de la Segunda Sala Laboral.</p>
<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Registro N° 4079-2017-0</p>	<p>ANA SOFÍA DÍAZ AGUILAR ALBERTO LUNA REGAL RELATORAJUEZ SUPERIOR (P)..... 03 DE JULIO DEL 2018</p>
<p>Registro N° 5493-2017-0</p>	<p>Registro N° 4055-2017-0</p>	<p>Registro N° 7969-2016-0</p>	<p>Admitir los medios probatorios extemporáneos presentados por la parte demandante, consistente en copia simple de la Resolución Jefatural N° 545-91-INEI, el decreto Regional N° 001-2016-GRA/GR, copia feda-teada de la Resolución Directoral N° 1099-2004-GRA. Siendo el estado del proceso, REMÍTASE al Ministerio Público para el dictamen correspondiente, debiendo ser devueltos con el dictamen emitido dentro del plazo de ley y bajo responsabilidad.</p> <p>AT-305-T</p>	<p>AD-76-D</p>
<p>CONFIRMA la Sentencia N° 1091-2017-5JET, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, de foja 37 a 42, que declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Mery Lourdes Larico Vega de Medina en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, con emplazamiento a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa, sobre Proceso Contencioso Administrativo. Y los devolvemos a su juzgado de origen.</p> <p>SENTENCIA DE VISTA N° 898-2018-2SL</p>	<p>CONFIRMA la Sentencia N° 737-2017-11JET, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, de foja 38 a 49, que declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Jesús Gloria Flores Suarez en contra de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, con emplazamiento al Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa. Y los devolvemos a su juzgado de origen.</p> <p>SENTENCIA DE VISTA N° 903-2018-2SL</p>	<p>Con los señores Burga Cervantes, Reymer Urquieta y Luna Regal</p>	<p>Con los señores Del Carpio Barreda y Luna Regal</p>	<p>DECLARA NULO EL CONCESORIO contenido en Resolución N° 28 del 28 de mayo del 2018. IMPROCEDENTE la apelación formulado por la parte demandante en foja 290 a 291, en contra de la Resolución N° 27. Devuélvase el expediente al juzgado de origen.</p> <p>AT-306-T</p>
<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Registro N° 1147-2013-55</p>	<p>Con los señores Del Carpio Barreda y Luna Regal</p>	<p>Con los señores Del Carpio Barreda y Luna Regal</p>
<p>Registro N° 3068-2016-0</p>	<p>Registro N° 8397-2016-0</p>	<p>CONFIRMA la resolución cuarenta y tres, del veinticinco de julio de dos mil diecisiete, copiada a foja ciento veintinueve, que impone multa equivalente a una Unidad de Referencia Procesal a Carla Sandoval Reyes, funcionaria responsable de la ONP, por incumplimiento de mandato judicial.</p> <p>AD-75-D</p>	<p>Registro N° 1667-2017-0</p>	<p>Con los señores Del Carpio Barreda y Luna Regal</p>
<p>CONFIRMA la Sentencia N° 262-2017 del 31 de marzo del 2017, de foja 87 a 100, por la que se declara infundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Bonifacia Quispeluz de Pérez en contra de la Oficina de Normalización Previsional; y con lo demás que contiene. Y los devolvieron a su juzgado de origen.</p> <p>SENTENCIA DE VISTA N° 899-2018-2SL</p>	<p>CONFIRMA la Sentencia N° 447-2017, de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, de foja 64 a 80, que declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Luis Antonio Gonzales Arenas en contra de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, con emplazamiento a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa. Y los devolvemos a su juzgado de origen.</p> <p>SENTENCIA DE VISTA N° 904-2018-2SL</p>	<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Con los señores Del Carpio Barreda, Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Admitir los medios probatorios extemporáneos presentados por la parte demandante, consistente en copia simple de la Resolución Jefatural N° 545-91-INEI, copia simple del Decreto Regional N° 001.2016- GRA/GR , el decreto Regional N° 006-2016-AREQUIPA y la Resolución Directoral Regional ° 1099- 20074-GRS. Siendo el estado del proceso, REMÍTASE al Ministerio Público para el dictamen correspondiente, debiendo ser devueltos con el dictamen emitido dentro del plazo de ley y bajo responsabilidad.</p> <p>AT-307-T</p>
<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Registro N° 4488-2016-0</p>	<p>Con los señores Del Carpio Barreda, Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Registro N° 1668-2017-0</p>
<p>Registro N° 7835-2017-0</p>	<p>Registro N° 8479-2016-0</p>	<p>TENER POR DESISTIDO DE LA PRETENSIÓN AL DEMANDANTE RAFAREL LAURA QUIS-PE.DISPONEMOS: Devolver los actuados al Juzgado de origen con la debida nota de atención.</p> <p>AD-77-D</p>	<p>Registro N° 6205-2017-0</p>	<p>Con los señores Del Carpio Barreda y Luna Regal</p>
<p>CONFIRMA la Sentencia N° 01003-2017-4JET, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, de foja 45 a 53, que declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Felicitas Albina Apaza Flores en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, con emplazamiento a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa, precisando que el cálculo de los intereses legales deberá efectuarse teniendo en cuenta las limitaciones que establece el artículo 1249° del Código Civil, es decir, sin capitalizarlos. Y los devolvemos a su juzgado de origen.</p> <p>SENTENCIA DE VISTA N° 900-2018-2SL</p>	<p>CONFIRMA la Sentencia N° 0813-2017-4JET, de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de foja 55 a 63, que declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Imelda Del-fina Bolaños Calle en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, con emplazamiento a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa, precisando que el cálculo de los intereses legales deberá efectuarse teniendo en cuenta las limitaciones que establece el artículo 1249° del Código Civil, es decir, sin capitalizarlos. Y los devolvemos a su juzgado de origen.</p> <p>SENTENCIA DE VISTA N° 905-2018-2SL</p>	<p>Con los señores Burga Cervantes, Reymer Urquieta y Paredes Lozada</p>	<p>Rechazar los medios probatorios extemporáneos presentados por la parte demandada, consistente en apelación la copia certificada del Oficio N° 1251-2017-OUPL/UNSA y copia del anexo ficha de solicitud de demanda adicional para el año fiscal 2018. Siendo el estado del proceso, se señala fecha para Vista de la Causa para el día 9 de Enero del 2019 a horas 9.00 de la mañana en la Sala de Audiencias de la Segunda Sala Laboral.</p> <p>AT-310-T</p> <p>Con los señores Del Carpio Barreda, Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Con los señores Del Carpio Barreda y Luna Regal</p>
<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Con los señores del Carpio B., Burga Cervantes y Luna Regal</p>	<p>Registro N° 9777-2017-0</p>	<p>Registro N° 8900-2017-0</p>	<p>Declara IMPROCEDENTE la aclaración solicitada por la demandad, continuándose con el trámite del</p>
<p>CONFIRMA la Sentencia N° 262-2017 del 31 de marzo del 2017, de foja 87 a 100, por la que se declara infundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Bonifacia Quispeluz de Pérez en contra de la Oficina de Normalización Previsional; y con lo demás que contiene. Y los devolvieron a su juzgado de origen.</p> <p>SENTENCIA DE VISTA N° 899-2018-2SL</p>	<p>CONFIRMA la Sentencia N° 447-2017, de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, de foja 64 a 80, que declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Luis Antonio Gonzales Arenas en contra de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, con emplazamiento a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa. Y los devolvemos a su juzgado de origen.</p> <p>SENTENCIA DE VISTA N° 904-2018-2SL</p>	<p>Con los señores Burga Cervantes, Reymer Urquieta y Paredes Lozada</p>	<p>Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por Resolución N° 7 y N°8, en consecuencia resolver con</p>	<p>Con los señores Del Carpio Barreda, Burga Cervantes y Luna Regal</p>

CONVOCATORIA 001-2019 REGISTRO DISTRITAL DE JUECES SUPERNUMERARIOS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	
RESULTADOS FINALES	
JUEZ SUPERIOR CIVIL	NOTA FINAL
LUQUE/PERALTA/KATIA YOLANDA	72,46
CIRIACO/VILCA/IRENE LIZET	64,46
LOPEZ/RIVERA/FRANKLIN TEOBALDO	76,20
JUEZ SUPERIOR PENAL	NOTA FINAL
TICONA/RONDAN/JOAQUIN MATEO	79,80
JUEZ ESPECIALIZADO CIVIL	NOTA FINAL
FLORES/SUAREZ/ROBERTO FREDY	67,42
COLMENARES/OBLITAS/KARINA	63,86
GOMEZ/CASTRO/ALBERTO	58,19
LUQUE/CHUA/MANUEL BRICEÑO	66,04
MONTAÑEZ/LUDEÑA/CARLOS ALBERTO	63,39
RUELAS/CHAUCAYANQUI/JUAN BERLY	64,36
TORREBLANCA/GOMEZ/CHRISTIAN OMAR	63,60
JUEZ ESPECIALIZADO PENAL	NOTA FINAL
ARANIBAR/BARRIGA/MARIA ALEJANDRA	80,37
RAMOS/OLANDA/ORESTES EDMILTON	73,54
HEREDIA/PONCE/JUAN PABLO	73,00
PASTOR/ARENAS/FIORELLA LIZETH	74,94
TITO/QUIÑONEZ/YURI JHOEL	71,67
VILCA/JUAREZ/MIRIAN HAYDEE	73,39
ANGULO/AVILA/LEONEL PAUL	69,20
CALLE/OLIVERA/WILMER HUGO	64,00
GARCIA/PACO/LIDIA NATHALIA	69,71
MUÑOZ/RAMOS/ANTHONY MILKO	65,75
VILLASANTE/ARAPA/MARCO ANTONIO	69,17
HERRERA/QUISPE/ROSA MARIA	65,04
JUEZ ESPECIALIZADO LABORAL	NOTA FINAL
RUEDA/YATTO/JOSE LUIS	70,26
LUNA/URQUIZO/ERIKA JULIETH	65,58
MARQUEZ MARES/TORRES/GRISELDA	67,08
MARTINEZ/PAZ/ADRIAN PEDRO	67,97
SALAS/CERVANTES/DAYANA VANESSA	68,83
JUEZ CONSTITUCIONAL	NOTA FINAL
PAUCA/MAMANI/ALEJANDRO	59,12
ROCHA/CONDORI/MIJAIL	68,00
JUEZ MIXTO	NOTA FINAL
TITO/CASTELLANOS/SAMUEL GERMAN	69,75
JUEZ DE PAZ LETRADO	NOTA FINAL
PAREDES/ROMAN/SONIA SMILZA	79,31
CUBA/BEJARANO/CARLOS ALEXANDER	74,37
GONZALES/PONCE/ANGELA	73,56
LOAYZA/REVILLA/JOEL SILVIO	79,87
NUÑEZ/LOPE/SANDRA ROCIO	69,81
PACHECO/TEJADA/SILVANA RUTH	76,25
VEGA/VALENCIA/CECIBEL CINTHYA	77,69
CONTRERAS/PERALTA/MELVA	71,62

CORNEJO/PERALTA/SIXTO DARIO	74,00
GAMERO/GONZALES/OSCAR ENRIQUE	69,75
LUNA/NUÑEZ/MANUEL ALBERTO	69,75
MACEDO/ASTIGUETA/EDSON FAVIO	73,75
QUISPE/FLORES/MARIEN HEIDY	73,25
TAPIA/MALAGA/VICTOR JOSE	76,19
ZEVALLS/PAREDES/GIOVANNA DEL CARMEN	72,00
CORNEJO/MEDINA/JAEMY MAYRA	68,62
CRUZ/AGUIRRE/CARMEN PAOLA	68,19
ALVAREZ/CONCHA/DEMETRIO JESUS	67,25
CAYLLAHUA/QUIROZ/PATRICIA DEL CARMEN	71,62
CCANSAYA/CCACYA/BETTY MEDALID	67,50
CHAVEZ/CERVANTES/HILDA	66,25
CJUNO/MENDOZA/KARINA	73,75
COA/VARGAS/MARIA ISABEL	70,56
CUADROS/GALLEGOS/DANTE GONZALO	67,00
CUENTAS/CELIS/EDSON CARLOS	74,31
DIAZ/MACHACA/FLAVIO RENATO	73,75
GUZMAN/ESPEZUA/LELIDA	67,19
JANAMPA/SANG/JOEL JIM	63,12
LLERENA/ZEVALLS/KETTY SUSAN	70,00
MARQUEZ/ROMERO/ARLETY GIULIANA	67,19
MENDOZA/MARIN/REGINA VICTORIA	65,25
PATIÑO/APAZA/VICTOR NELSON	70,25
PICKMANN/ADRIAZOLA/MARIA LUISA	73,56
POMAREDA/JUAREZ/ROBERTH ALEXANDER	69,37
RETAMOSO/MAQUERA/GLADYS ELIZABETH	74,62
RIOS/NUÑEZ/JOSE ENRIQUE	70,44
ROMERO/ORCCON/JACKELINE DENISSE	75,75
SANDOVAL/ARENAS/JORGE	73,12
VILLALTA/REVILLA/ROCIO FRANCISCA	70,50
VILLANUEVA/RIVEROS/JORGE LUIS	74,25
VILLASANTE/ITUSACA/MARGOT MARINA	70,81
ZAMBRANO/ACUÑA/PAMELA MONICA	67,12
HERRERA/VERA/AMERICO LEANDRO	62,87
ROSELLO/SUBIA/ANGEL VLADIMIR	71,12
TINCO/SURCO/JEANNETTE JOHANA	68,31

NOTA.- El postulante que no este conforme con su nota final podra interponer recurso de reconsideracion dentro del tercer dia de publicados los resultados; ello de conformidad con lo estipulado en el tercer parrafo del Artículo 24 del Reglamento aprobado mediante Resolucion Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 243-2009-CE-PJ